



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

MAR.

EXP. N° 700-112/18.-

DECRETO N°

**6203**

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2018

VISTO:

Las disposiciones de las Leyes Provinciales N° 5.875/15 "Orgánica del Poder Ejecutivo", y N° 4.135/84 "Régimen de la Carrera Profesional de la Salud Pública"; cumplido un exhaustivo relevamiento estructural, coyuntural, y funcional por autoridades del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde las máximas jerarquías del Ministerio de Salud, se concluye como prioritario, además perentorio, concretar un ambicioso plan estratégico, integral, que defina prioridades, metas, objetivos y acciones en todas las líneas trascendentales y aspectos del servicio de salud pública.

Se trata, de cumplir con rigor con la manda constitucional impuesta por el artículo 21º de la Constitución de la Provincia de Jujuy; después del necesario relevamiento "in situ" de hospitales públicos para un minucioso conocimiento de su realidad estructural y funcional, de atender a información vital obtenida de los propios usuarios con sustento en su experiencia directa; de colectar la contribución de empleados, personal técnico y de servicio, y de recabar la opinión calificada de profesionales de las distintas áreas del citado Ministerio.

Que, ese profundo análisis sanitario y social del sistema, advierte de numerosos y complejos inconvenientes en la gestión administrativa, sanitaria, y profesional, provocando disociación con necesidades reales y palpables de los usuarios beneficiarios del servicio, que de ninguna manera pueden resultar afectados.

Se impone, la generación de cambios radicales, con acciones decididas, para que la comunidad en general acceda de manera directa, eficiente y eficaz, a servicios de calidad.

Que, el Plan Estratégico de Salud renovará la importancia del médico de familia en los Centros de Atención Primaria de la Salud, con la misión de absorber y contener la demanda espontánea de pacientes de su comunidad, evitando la concentración en hospitales centrales, como el "Hospital Pablo Soria" o el "Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana".

Será, el médico de familia, en su rol precoz, primario, inmediato, y directo de atención, el encargado de definir si el paciente requiere de derivación a especialistas, con la posibilidad de programar turnos para su atención, o concretar derivaciones por razones de complejidad, a través del Centro Único de Gestión de Pacientes, ello, facilitando accesibilidad y eficiencia del sistema de salud.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA). ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
Y ME TENGO A LA VISTA.

Miguel Gualdi  
M/c Jefatura de Despacho.

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**6203**

-S.-

III... 2.- CORRESPONDE A D E C R E T O N°

Se prevé la asistencia sanitaria de la comunidad sin necesidad de traslado a los hospitales centrales, a través de Centros de Atención Especializada, Cirugía Ambulatoria y Especialidades, cada uno munido de sistemas y gestión propios, para alcanzar altos grados en la optimización y especialización del personal profesional, con reubicación y adecuada logística de atención, teniendo en cuenta cantidad de población, niveles estadísticos de potenciales pacientes, y necesidades concretas.

Que, de acuerdo a estándares sanitarios internacionales, y edad de los pacientes, se contempla la clasificación por atención de guardia en inmediata, moderada y espera -códigos rojo, amarillo y verde-, con el objetivo que las personas que atraviesen una situación equivalente a un código verde sean atendidas en la guardia próxima a su domicilio, en tanto que casos de urgencia, ya calificados y advertidos, sean trasladados y recibidos inmediatamente en hospitales de alta complejidad, como el "Hospital Pablo Soria" u "Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana", por ejemplo.

Se impulsa la regionalización del sistema de salud, con redistribución de Unidades de Organización, en seis (6) zonas: Centro, Valles, Ramal I y II, Quebrada, y Puna, a cargo de un (1) Director Ejecutivo, y de un (1) Director Administrativo Regional, que tendrán como función velar por necesidades epidemiológicas, implementando estrategias adecuadas del servicio, teniendo en cuenta a los interlocutores directos de los usuarios, evitando de ese modo otros intermediarios no calificados.

Que, junto con la reorganización administrativa de los hospitales, para fortalecer la red sanitaria, se definen los niveles de complejidad de cada Unidad de Organización, para que la demanda sea encausada, fortaleciendo servicios, y redistribuyendo recursos humanos.

Finalmente, en sintonía con la política de modernización del estado, los cambios conllevan a eficientizar los procesos, dotándolos de rapidez y ejecutividad, resultando fundamentales además, la agilidad de procesos de compras, adquisición e implementación de tecnología, como la incorporación de la historia médica digital que permita unificar la información y posibilitar el seguimiento del paciente.

Por lo expuesto, en uso de facultades que son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

ANOTICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
EN EL TIEMPO A LA VISTA.

Mariano Gualdi:  
A/c Jefatura de Despacho



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///... 3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

6203 -S.-

**ARTICULO 1º.**- Créase y apruébase el "Plan Estratégico de Salud", que, como "Anexo I", forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2º.**- Actuará como autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, o el organismo que el citado Ministerio designe. Queda facultado para llevar adelante las acciones necesarias para implementar, coordinar y articular el cumplimiento y ejecución del "Plan Estratégico de Salud", en especial, instituirá la estructura orgánica y funcional necesaria, definirá y precisará misiones, funciones, y cargos, incluyendo la reubicación y asignación de funciones de personal profesional, técnico, administrativo y de servicio de las unidades de organización involucradas, y dispondrá la distribución de recursos materiales y tecnológicos, dictará los instructivos y circulares tendientes a la programación e implementación de circuitos operativos, técnicos, de ejecución y de control.-

**ARTICULO 3º.**- Autorízase al Ministerio de Salud para la contratación de servicios y adquisición de bienes e insumos necesarios para la ejecución del "Plan Estratégico de Salud", debiendo cumplir con la normativa del Decreto-Ley N° 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad"; Decreto Acuerdo N° 3.716-H-78 "Reglamento de Contrataciones del Estado" y su modificatoria Ley N° 6.064 "De ratificación del Decreto Acuerdo N° 5993-G-18" y Decreto-Acuerdo N° 878-HF-16, en cuanto a competencias, procedimientos, modalidades de contratación, montos topes, aprobaciones y rendición de cuentas.

**ARTICULO 4º.**- La erogación que demande el cumplimiento y ejecución del presente Decreto será atendida con las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para concretar las asignaciones y modificaciones necesarias.-

**ARTICULO 5º.**- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 6º.**- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión.- Cumplido, siga sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal, a sus efectos.- Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.



C.RN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Magali Quatchi:  
A/c Jefatura de Despacho



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**6203**

III.4.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

## ANEXO I

### PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Gobierno de JUJUY  
Ministerio de Salud

ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE TENDRÁ A LA VISTA.



Magali Giacchi  
Nº Jefatura en Despacho



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

6203

///...5.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

### PLAN ESTRATÉGICO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE JUJUY

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

El Plan Estratégico de Salud establece y define las prioridades, metas, líneas estratégicas y objetivos en salud con relación a indicadores de situación de salud, políticas de salud nacionales y políticas sociales transversales de otros sectores.

El propósito es proteger y superar los riesgos para la salud, manteniendo a la población sana, como un derecho esencial individual, colectivo y comunitario, mediante la prestación de servicios de salud pública, acciones sectoriales e intersectoriales, con accesibilidad, equidad, calidad, eficiencia, respeto por la diversidad, con abordajes de promoción y prevención en todas las líneas estratégicas de salud.

Las prioridades del sistema sanitario provincial son:

1. Mejorar la salud infantil.
2. Mejorar la salud sexual y reproductiva.
3. Mejorar la salud oral.
4. Mejorar la salud mental.
5. Disminuir las enfermedades transmisibles y la zoonosis.
6. Correcto abordaje respecto de las enfermedades crónicas no transmisibles y las discapacidades.
7. Mejorar la situación nutricional.
8. Mejorar la seguridad sanitaria y ambiental.
9. Mejorar la seguridad en el trabajo, y disminuir las enfermedades de origen laboral.
10. Fortalecer la gestión para el desarrollo operativo y funcional del Plan Provincial de Salud.

#### ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO PROVINCIAL

1. Presencia de grandes barreras de accesibilidad, inequidad y deficiencias en la cobertura del sistema provincial de salud.
2. Efectores de salud sin profesionales con las competencias requeridas para brindar una atención integral de salud.
3. Desarticulación entre los niveles de atención. Los servicios se desarrollan de manera desordenada y sin adecuada coordinación, provocando auto derivación de los usuarios de servicios.

YACI VI V ALICIO DE JUJUY

PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD (MINISTERIO DE SALUD)

CERTIFICADO DADO EN LA PROVINCIA DE JUJUY

Juan Carlos Gómez  
1/c Jefatura de Despacho



# **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”**

6203

III...6.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

4. Falta de definición en los niveles de complejidad de efectores.- No presentan cartas de servicios actualizadas, y no están implementados sistemas adecuados de referencia y contra referencia.
  5. Ineficiencia e ineeficacia en la asignación y distribución los recursos humanos, físicos y tecnológicos, con duplicidades y deficiencias en la asignación de recursos, la provisión de los servicios, en infraestructura, y en la incorporación de tecnología.
  6. Ausencia de mecanismos eficientes de control, monitoreo y evaluación.
  7. Déficit en los esquemas de financiamiento, que no garantizan el funcionamiento de los efectores del sistema de salud.
  8. Limitada coordinación y participación intersectorial.
  9. No existen espacios o instancias formales que propicien y canalicen la participación ciudadana por parte de los usuarios de los servicios de salud.

## MISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

*“Definir las prioridades, objetivos, metas y estrategias en salud, para brindar un servicio público con accesibilidad, equidad, calidad, eficiencia y respeto por la diversidad en la Provincia de Jujuy”.-*

## **VISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

*“Una red accesible de servicios de salud en la Provincia de Jujuy con una gestión eficaz, eficiente, y efectiva, mediante políticas públicas participativas e integradoras de todas las partes interesadas.”*

## **PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO**

**Accesibilidad:** Facilidad en la obtención de los servicios sanitarios, en forma equitativa por la población, en relación a barreras de toda índole.

**Equidad:** Igual acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, en igualdad de oportunidades e igual calidad en la prestación de los servicios.

**Eficiencia:** Mejor utilización de recursos administrativos, técnicos y financieros del Estado para garantizar el derecho a la salud y al acceso a los servicios.

**Calidad:** Desarrollo de un sistema de garantías de la calidad de los bienes y servicios que se ofrecen y prestan a la comunidad, con información y publicidad, hacia la garantía de la calidad de los servicios y el cuidado en los estilos de vida.

**Descentralización:** La atención debe ser descentralizada, favoreciendo la autonomía de los niveles regionales y locales de prestación de servicios.

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



III...7.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**6203**

-S-

**Respeto por la diversidad cultural y étnica:** El estado respeta las costumbres, creencias y saber de las comunidades originarias, para promoción, prevención y restauración de la salud, teniendo corresponsabilidad en el desarrollo de planes y programas, procurando la inserción del servicio de salud en la cosmovisión de las comunidades.

**Intersectorial:** Promoción del trabajo coordinado entre los sectores e instituciones para el control de los determinantes que afectan la salud de la población.

**Complementario:** Las acciones del plan estratégico de salud deben ser complementarias a las acciones de sectores como educación, ambiente, infraestructura, agricultura, cultura y deporte, seguridad, comunicación, entre otros.

## **PROPOSITOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SALUD**

Son propósitos del Plan Estratégico Provincial:

1. Mejorar el estado general de salud de la población.
2. Enfrentar los retos del envejecimiento poblacional, y la transición epidemiológica y demográfica.
3. Disminuir las inequidades.
4. Mejorar el acceso en el marco de la estrategia de la atención primaria de la salud.
5. Constituir redes integradas y eficientes, con capacidades resolutivas y accesibles a la población.
6. Brindar servicios de calidad, oportunos y adecuados en las distintas regiones de la provincia.
7. Formar personal competente y motivado, en zonas urbanas y rurales.
8. Proteger a la población de los riesgos sanitarios en su entorno, con estrategias de promoción y prevención.
9. Promover el ejercicio ciudadano de los derechos de salud, con activa participación comunitaria en el cuidado de la salud.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SALUD**

Se plantean dos (2) líneas de acción, que se desprenden de los principios de estrategia de atención primaria, que deben definir la direccionalidad de los objetivos destinados a contribuir al logro de las metas en el servicio de salud.

Esas líneas estratégicas son:

Garantizar la atención de las personas, a través de la regionalización y fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las redes de atención, mejorando la accesibilidad y la continuidad de la misma.

CONFIANZA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA  
(AUTOCURA). GARANTIZAR LA CALIDAD  
QUE SE TIENE A LA VIDA.  
  
Magali Gualchín  
N/C Jefatura de Despacho



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

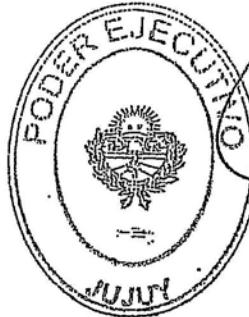
**6203**

-S-

III...8.- CORRESPONDE A DECRETO N°

Priorizar las intervenciones orientadas a la promoción, prevención y minimización de los problemas de salud responsables de las principales causas de muerte y patologías prevalentes.

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO QUE LA PROVINCIA DE JUJUY  
(PROV. 32) DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUE SE TENDRA A LA VIGA.



Magnifico  
A/o Jefatura de Despacho



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**6203**

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"  
OBJETIVOS DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SALUD

**LÍNEA ESTRÁTÉGICA I:** Garantizar la atención de las personas, a través de la regionalización y fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las redes de atención, mejorando la accesibilidad y la continuidad de la misma

## 1. REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

ACCIONES	DEFINICIONES
DEFINICIÓN DE LOS PERFILES DE LOS EFECTORES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Posta Sanitaria</li><li>• Puesto de Salud</li><li>• Centro de Salud</li><li>• Centro Sanitario o Nodo</li><li>• Centro de Especialidades Norte y Sur</li></ul>
DEFINICIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS SEGÚN COMPLEJIDAD	<ul style="list-style-type: none"><li>• Explicita horarios de atención</li><li>• Prestaciones que brinda</li><li>• Profesionales que atienden</li></ul>
IMPLEMENTACIÓN DE MÉDICO DE FAMILIA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Médico asignado con un padrón de su comunidad</li><li>• Implementará estrategias preventivas y de riesgo epidemiológico</li><li>• Responsable de los protocolos de derivación de menor a mayor complejidad</li></ul>
JERARQUIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA OPERATIVA DE LOS EFECTORES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de la Dirección de Puestos de Salud</li><li>• Dotación del recurso humano adecuado para los efectores de primer nivel de atención</li><li>• Dotación de equipamiento y movilidad para el personal</li></ul>

Carolina 2018  
Ministerio de Salud  
Gobernación de Jujuy  
Mariano Gómez  
A/c Jefatura de Despacho

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

6203

## 2. REDEFINICIÓN DE LA RED ASISTENCIAL HOSPITALARIA

ACCIONES	DEFINICIONES
• Valle	<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Hospital de Cabecera<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Hospital Dr. Arturo Zabala (Perico)</li><li>◦ Hospitales de la Región<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Hospital Monterrico (Monterrico)</li><li>◦ Hospital Nuestra Señora del Carmen (El Carmen)</li><li>◦ Hospital Wenceslao Gallardo (Palpalá)</li></ul></li></ul></li></ul>
• Ramal I	<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Hospital de Cabecera<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Hospital Dr. Guillermo C. Paterson (San Pedro de Jujuy)</li><li>◦ Hospitales de la Región<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Hospital Nuestra Señora de la Esperanza (La Esperanza)</li><li>◦ Hospital La Mendieta (La Mendieta)</li><li>◦ Hospital Nuestra Señora del Valle (Palma Sola)</li></ul></li></ul></li></ul>
• Ramal II	<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Hospital de Cabecera<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Hospital Dr. Oscar Orias (LGSM)</li></ul></li><li>◦ Hospitales de la Región<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Hospital Calilegua (Calilegua)</li><li>◦ Hospital Presbítero E. Zegada (Fraile Pintado)</li><li>◦ Hospital Nuestra Señora del Pilar (El Talar)</li></ul></li></ul>

CERTIFICO EN LA PRESENTE COPIASTERIO DE  
(FACSIMIL) LA ACTA DE ASAMBLEA  
QUE EN MARZO LA VIDA  
A/C *Marcos Guachí*  
A/C *Jefatura de Despacho*



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

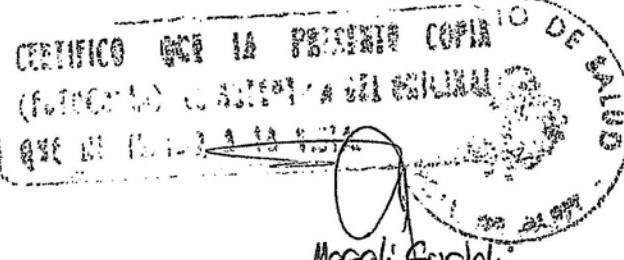
"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



**6203**

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

		Hospital San Miguel (Yuto)	
• Quebrada	• Hospital de Cabecera Hospital Gral. Manuel Belgrano (Humahuaca) Hospitales de la Región Hospital Maimará (Maimará) Hospital Dr. Salvador Mazza (Tilcara) Hospital Nuestra Señora de Belén (Susques)		
• Puna	• Hospital de Cabecera Hospital Dr. Jorge Uro (La Quiaca) Hospital de la región Hospital Nuestra Señora del Rosario (Abra Pampa)	• Hospital de Cabecera Hospital Dr. Jorge Uro (La Quiaca) Hospital de la región Hospital Nuestra Señora del Rosario (Abra Pampa)	
• Puna		• Hospital de Cabecera Hospital Dr. Jorge Uro (La Quiaca) Hospital de la región Hospital Nuestra Señora del Rosario (Abra Pampa)	
• Director Ejecutivo Regional		• Encargado de articular procesos, de abordar las problemáticas desde una mirada macro llevando equidad entre los hospitalares. Su función agiliza la coordinación, el consenso y la toma de decisiones y permite la fluidez con Nivel Central.	• Encargado de integrar la región analizando las patologías prevalentes, el abordaje sanitario, las articulaciones con otras instituciones. Y las estrategias territoriales en prevención y promoción.
<b>CREACIÓN DE DIRECTORIOS REGIONALES</b>			
• Director Hospitalario Regional			



Miguel Eugenio  
x/c Jefatura de Despacho

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**



**6203**

**"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"**

<b>DEFINICIÓN DE LOS PERFILES HOSPITALARIOS</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Administrativo Regional</li> <li>• Hospital Materno-Infantil Dr. Héctor Quintana</li> <li>• Hospital Pablo Soria</li> <li>• Hospital Pablo Soria</li> <li>• Hospital Dr. Oscar Oriás</li> <li>• Hospital Dr. Guillermo C. Paterson</li> <li>• Hospital San Miguel</li> <li>• Hospital de Calilegua</li> <li>• Hospital Presbítero E. Zegada</li> <li>• Hospital La Mendieta</li> <li>• Hospital San Roque</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional con perfil contable, compras, mantenimiento, control al personal entre otras tareas de tipo jurídico administrativo.</li> <li>• Hospital materno infantil de alta complejidad</li> <li>• Hospital de adultos de alta complejidad, cirugía mayor, traumatología y emergencia</li> <li>• Hospitales con terapia intermedia</li> <li>• Hospital de baja complejidad</li> <li>• Hospital con pacientes socializados y judicializados</li> <li>• Hospital de baja complejidad</li> <li>• Hospital de internación clínica</li> <li>• Hospital de internación clínica</li> <li>• Junta Médica</li> <li>• Carnet sanitario</li> </ul>
<b>DEFINICIÓN DE LOS PERFILES HOSPITALARIOS</b>			



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**



**6203**

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital Wenceslao Gallardo</li> <li>• Hospital Dr. Oscar Orías</li> <li>• Hospital Dr. Guillermo C. Paterson</li> <li>• Hospital Dr. Jorge Uro</li> <li>• Hospital Nuestra Señora del Belén</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital con guardia activa de salud mental</li> <li>• Cirugía ambulatoria laparoscópica</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maternidad de Alto Comedero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención de partos de baja complejidad</li> </ul>	
<p><b>DEFINICIÓN DE LOS PERFILES HOSPITALARIOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dependencia de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones</li> <li>• Internación de pacientes agudos y subagudos</li> <li>• Atención ambulatoria de usuarios</li> <li>• Centro de día</li> <li>• Residencias asistidas</li> </ul>	<p>Centro de Especialidades Norte y Sur</p>

(Continúan en la página contraria)  
 (Continúan en la página contraria)

Margalí Gualchi  
 A/c Jefatura de Despachos



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

## 6203

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RED DE REHABILITACIÓN MENTAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inauguración del Centro Provincial de Rehabilitación (CEMIR) en Alto Comedero</li><li>• Desarrollo de un núcleo de rehabilitación en el Hospital Dr. Salvador Mazza de Tilcara</li><li>• Internación domiciliaria a pacientes con alta dependencia</li></ul>		
RED DE SALUD MENTAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo de psiquiatras itinerantes</li><li>• Guardia activa de psiquiatras y psicólogos</li><li>• Fortalecimiento de las acciones del Dispositivo de Abordaje Integral Territorial (DIAT) de Centro Forestal</li><li>• Implementación de DIAT en Quebrada y Puna</li></ul>		
RED DE SAME 107	<table border="1"><tr><td><ul style="list-style-type: none"><li>• Apertura de 3 bases regionales</li></ul></td><td><ul style="list-style-type: none"><li>• Susques</li><li>• Humahuaca</li><li>• La Quiaca</li></ul></td></tr></table>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Apertura de 3 bases regionales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Susques</li><li>• Humahuaca</li><li>• La Quiaca</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Apertura de 3 bases regionales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Susques</li><li>• Humahuaca</li><li>• La Quiaca</li></ul>		
RED DE SAME 107	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporación de psicólogos</li><li>• A cargo de internación domiciliaria pública</li></ul>		
GUARDIA ACTIVA HASTA LAS 00:00	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los nodos que dispondrán de estas atenciones de guardia durante 12 horas y hasta las 00:00 son: CAPS Alberdi, CAPS Chijra, CAPS Villa Jardín de Reyes, CAPS Malvinas y Hospital Ing. Carlos Snopk.</li></ul>		
INSTITUTO PROVINCIAL DEL CÁNCER	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento de las acciones destinadas a la prevención, atención y control de enfermedades oncológicas</li><li>• Tratamiento y acompañamiento de las personas que transitan la enfermedad oncológica y sus familias a través de los cuidados paliativos.</li></ul>		

CLÍNICO QCA LA BESSETE CASA  
(FOTOGRAFIA). ES ASUNTO AL SISTEMA DE  
QUE EL DORSO A LA PELA  
% Jefatura de Despacho



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

# 6203

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Internación domiciliaria permitirá incluir a pacientes con esta patología.</li><li>• Inauguración de un espacio de Hospital de Día.</li><li>• Compra de Acelerador Lineal (radiación) para la realización de tratamientos para el cáncer.</li><li>• Estrategias preventivas y promocionar hábitos saludables que permitan disminuirlos factores de riesgo asociados al cáncer</li></ul>
--	---

### 3. GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD AL SISTEMA DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN

ACCIONES	DEFINICIONES
ESPECIALISTAS ITINERANTES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Médicos de las diferentes especialidades recorrerán la provincia de manera itinerante. Con esta nueva modalidad, los hospitales de Jujuy contarán con especialistas en cardiología, oftalmología, otorrinolaringología, neurología, traumatología, ginecología pediatría, endocrinología, psiquiatría y odontología.</li></ul>
CENTRO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión unificada de turnos mediante teléfono o internet</li><li>• Gestión de camas provinciales</li><li>• Gestión de derivaciones programadas y de urgencia</li><li>• Radiocomunicación BLU y VHF</li><li>• Implementación del Programa de Telemedicina en toda la red provincial de salud</li><li>• Modo presencial se pueden solicitar turnos en los hospitales de cabecera de la región sanitaria, en el Centro Sanitario Dr. Carlos Alvarado, Hospital Ing. Carlos Snopek, Hospital Pablo Soriano y Hospital Materno-Infantil Dr. Héctor Quintana</li></ul>





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**6203**

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

<b>CIRUGIA AMBULATORIA ITINERANTE REGIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dotación a los efectores seleccionados con equipamiento de última tecnología para realizar cirugías laparoscópicas</li><li>• Los hospitalares seleccionados<ul style="list-style-type: none"><li>Hospital Dr. Oscar Oriás (LGSM)</li><li>Hospital Dr. Guillermo C. Paterson (San Pedro de Jujuy)</li><li>Hospital Nuestra Señora de Belén (Susques)</li><li>Hospital Dr. Jorge Uro (La Quiaca)</li></ul></li></ul>
<b>INTERNACIÓN DOMICILIARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• A cargo del SAME107, creado para brindar atención a personas en su propio domicilio realizando control post quirúrgico.</li><li>• Atención a pacientes con alta dependencia</li><li>• Traslados programados</li></ul>
<b>CENTRO AMIGO DE LA COMUNIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Centro Amigo de la Comunidad es un espacio que se habilitará en los hospitales con la intención que los ciudadanos accedan a información, asesoramiento y acompañamiento</li><li>• Estará sustentado con recurso humano del sistema que se encuentra designado a tareas lúdicas y bajo el marco de voluntariado.</li><li>• Busca orientar al usuario sobre servicios y trámites.</li><li>• Recibe sugerencias y reclamos.</li><li>• Facilita la auditoría y permite llevar un control de satisfacción del usuario.</li></ul>
<b>DIÁLISIS MODULAR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Destinado a personas con fallas renales que se encuentran en situación de vulnerabilidad</li><li>• Disposición de módulos de diálisis en Puna y en el Ramal con la finalidad de evitar el desarraigo de pacientes alejados de la capital</li></ul>

Ministerio de Salud Pública y Ambiente  
Diseño: Magali Gualich  
A/R Teletrabajo en Despacho

**6203**

“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

#### **4. GARANTÍA DE RECURSOS PARA EL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD**

ACCIONES	DEFINICIONES
RECURSO HUMANO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La creación de este espacio institucional permitirá organizar el modo en que se accede a los reemplazos, interinatos y contratos de trabajo, fortaleciendo los criterios de formación bajo un orden de mérito provincial.</li> <li>• Se rendirá examen de ingreso y la categorización de realizará por título universitarios, en caso de no existir postulante para el cargo se continuará con un título de técnico.</li> <li>• El examen se realizará de modo transparente con la participación de todos los gremios y se tendrá en cuenta la regionalización, es decir que para realizar un reemplazo se priorizará a los profesionales del lugar y por supuesto a los ciudadanos jujeños.</li> </ul>
INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de Rehabilitación en Alto Comedero y Tilcara</li> <li>• Hospital Pablo Soria: Terapia intermedia, Servicio de Hemodinamia y resonador.</li> <li>• Maternidad de Alto Comedero con el Programa de Maternidad Segura Centrada en la familia.</li> <li>• Centro de Gestión de Pacientes – SAME 107 en la Vieja Terminal</li> <li>• Nuevas obras</li> </ul>

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES UNA COPIA FIDELA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
FIRMADO POR  
Miguel Angel  
/c/ Jefatura de Direccion



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

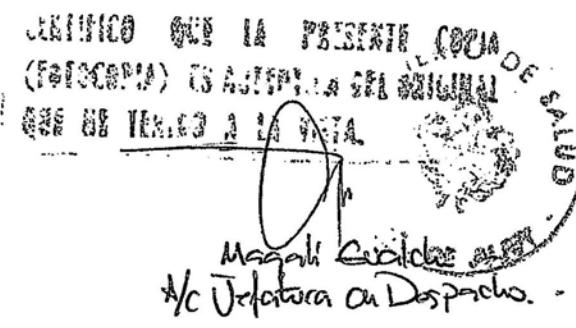
**6203**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Regional de Hemoterapia</li> <li>• Dos Geriátricos públicos</li> <li>• Módulos de puestos de salud</li> </ul>
<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo de edificios</li> <li>• Construcción de la historia clínica digital, lo que permitirá unificar la información y el seguimiento del usuario en cualquier lugar del territorio.</li> <li>• Digitalización del proceso de compras, que pasará a ser de manera centralizada y con orden de compra abierta.</li> <li>• Gestión de farmacia y compra centralizada de medicamentos.</li> <li>• La modernización también permitirá llevar un control del equipamiento biomédico realizando el mantenimiento preventivo y correctivo.</li> <li>• Desarrollo de la telemedicina, la tecnología de información y comunicación al servicio de la salud para garantizar equidad en la atención.</li> </ul>	
<b>MODERNIZACIÓN</b>		
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento para hospitales quirúrgicos provinciales con apertura de tres quirófanos en la zona de Ramal.</li> <li>• Crédito para equipamiento hospitalario de seis millones de Euros para los Hospitales Pablo Soria y Oscar Orías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de Proyecto de Ley Provincial de Recupero.</li> <li>• Fortalecimiento de los procesos de facturación de los hospitales y centro de salud.</li> <li>• Implementación de un proceso unificado de Recupero y del cobro de prestaciones a Obras Sociales Nacionales y Provinciales.</li> </ul>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de la Dirección de Financiamiento y Recupero</li> </ul>	





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

## 6203

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación del proceso de cobro de prestaciones a ART y empresas de seguros.</li><li>• Conformación de la Unidad de Programas de Financiamiento Internacional, con lógica de trabajo integrado y articulado con la red de salud provincial.</li></ul> |
|--|---|

### 5. AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

ACCIONES	DEFINICIONES
CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUDITORÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conformación de un equipo técnico de trabajo para la realización de auditorías, siguiendo los procesos de calidad.</li><li>• Auditorías en prestaciones, procesos internos y presentismo / ausentismo.</li><li>• Creación del observatorio de satisfacción del usuario.</li></ul>

LÍNEA ESTRATÉGICA II: Priorizar las intervenciones orientadas a la prevención y minimización de los problemas de salud, responsables de las principales causas de muerte y patologías prevalentes.

Copia  
Miguel García  
Ministerio de Salud

**6203**

"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



ACCIONES	DEFINICIONES
JERARQUIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de la Coordinación de Actividades Preventivas.</li> </ul>
ESTRATEGIA DE MUNICIPIOS SALUDABLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de una sala de situación local con la finalidad de priorizar las problemáticas sanitarias que afectan a cada comunidad</li> <li>• Trabajo articulado para la prevención de enfermedades vectoriales como Dengue, Zika, Chikungunya y zoonóticas como Rabia, entre otras.</li> <li>• Promoción de hábitos de vida saludables como alimentación saludable, promoción de la actividad física, prevención del alcoholismo, tabaquismo, adicciones, etc.</li> <li>• Regulación de actividades a través de ordenanzas municipales o decretos, relacionados con espacios libres de humo, escuelas saludables, contravenciones relacionadas con el alcohol, entre otras.</li> <li>• Se incorpora el arte y el deporte como espacios estratégicos para la construcción de salud</li> <li>• Se convocarán a organizaciones sociales, clubes, entidades privadas y públicas para participar como agentes multiplicadores en la promoción de hábitos saludables para prevenir patologías.</li> </ul>
INCORPORACIÓN DE ARTE Y DEPORTE AL SISTEMA DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de Programas de endodoncia, prótesis y ortodoncia.</li> <li>• Centro de Complejidad Odontológica en el Hospital San Roque.</li> <li>• Guardia odontológica en Hospital San Roque y guardias pasivas regionales.</li> </ul>
PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD BUCAL	

Ministerio de Salud Pública  
(FISCALIA) es un servicio público  
que se realiza en la provincia  
de Jujuy.  
Miguel Fernández  
Alcaldía de Desamparados



# **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

A decorative knotwork element consisting of four stylized, interlocking loops forming a square-like pattern.

“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

<b>PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD VISUAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de Salud Escolar (PROSAN) realiza búsqueda activa entre niños de las escuelas de la provincia de 1º y 6º grado.</li> <li>• Derivación a especialista y provisión de anteojos en el caso de prescripción médica.</li> </ul>
<b>FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE ADULTOS MAYORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades de consultorios Geriátricos en Centros de Especialidades</li> <li>• Construcción de dos geriátricos públicos</li> </ul>
<b>CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios con organizaciones internacionales (OMS, OPS, UNICEF)</li> <li>• Convenios con países (Chile, Francia, Estados Unidos)</li> </ul>